



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
XVI LEGISLATURA  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

---


# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE  
INFORMÁTICA**



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Elaboró	Presentó	Aprobó
 <p><b>ING. JOSÉ DE JESÚS NÚÑEZ CERVANTES</b> Jefe del departamento de informática</p>	<p><b>Diputado Luis Armando Díaz</b> Presidente de la comisión permanente de cuenta pública y administración</p>	<p><b>“Aprobado por el Pleno del Congreso de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur”.</b></p>



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**XVI LEGISLATURA**  
**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**  
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

---

## ÍNDICE

I.-INTRODUCCIÓN.....	4
II.- MISIÓN .....	5
III.- VISION .....	5
IV.- MARCO NORMATIVO.....	6
V.- ATRIBUCIONES.....	7
VI.- ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	10
VII.- ORGANIGRAMA .....	11
VIII.- OBJETIVO DEL MANUAL.....	13
IX.- FUNCIONES .....	14
1.- Jefe(a) del Departamento de Informática del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.....	14
2.- Encargado(a) de Desarrollo de Sistemas Informáticos.....	17
2.1.-Desarrolladores de Sistemas Informáticos .....	18
3.- Encargado(a) de Soporte Técnico y Servicios.....	18
3.1.- Técnico de Soporte Técnico y Servicios.....	20
4.- Encargado(a) de Redes y seguridad Lógica.....	21
4.1.- Técnicos de Servicio de Comunicación y Redes.....	22
5.- Secretaria .....	24



## **I.-INTRODUCCIÓN**

Con la finalidad de proporcionar un panorama amplio y explicativo de la estructura que existe en el departamento de Informática y las funciones que se realizan, se da a conocer el presente Manual de Organización.

Este es un documento que tiene como objetivo el proporcionar información que nos permita conocer e identificar las unidades administrativas, su interrelación, así como las funciones y responsabilidades de cada una de ellas, sin menoscabo de las contempladas en la normatividad.

Este manual fue concebido en un tiempo y circunstancias determinadas, y deberá de difundirse en el Área; y dado que es perfectible, está sujeto a revisiones posteriores, con la participación del personal, con el objetivo de que refleje la evolución del departamento y, en consecuencia, derive en una mejora continua.



## **II.- MISIÓN**

Brindar apoyo a la administración, a través de estrategias y programas informáticos que permitan, el control administrativo de los procesos de generación y tramitación de los documentos generados por los servidores públicos, de manera que contribuya a mantener la excelencia del Congreso del Estado de Baja California Sur.

## **III.- VISION**

Ser reconocidos en materia de administración de recursos tecnológicos para la aplicación de procedimientos que generen la satisfacción de las necesidades de los servidores públicos del Congreso del Estado de Baja California Sur y permitan mantener una ventaja competitiva institucional basada en recursos tecnológicos.



## **IV.- MARCO NORMATIVO**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en el título sexto denominado: De los Poderes del Estado, capítulo I, sección I, denominada del Congreso, artículo 40 que el Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denominará Congreso del Estado de Baja California Sur

La Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Baja California Sur, señala en el artículo 76 que son obligaciones y atribuciones del Oficial Mayor lo siguiente:  
Manejar el aspecto administrativo del Congreso

En la fracción XXVI del artículo 76 de la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Baja California Sur, señala que el Oficial Mayor cumplirá con sus obligaciones y atribuciones con la información que le deberá de entregar el departamento de Informática, entre otros departamentos o áreas.



## **V.- ATRIBUCIONES.**

### **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.**

**Artículo 67 F Al Departamento de Informática le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:**

- I.-** Elaborar el programa institucional de desarrollo informático, de telecomunicaciones y desarrollo tecnológico en general del Congreso del Estado;
- II.-** Proponer políticas, normas y lineamientos en materia de cómputo, telecomunicaciones y equipamiento de dispositivos científicos y técnicos de conformidad con las funciones especializadas del Congreso del Estado, así como fomentar la optimización en el desarrollo y explotación de tecnologías de información;
- III.-** Coadyuvar en los procesos administrativos a través de las tecnologías de información y comunicación de los recursos humanos, financieros y materiales del Congreso del Estado;
- IV.-** Autorizar la seguridad por medios técnicos, para el uso, acceso, confiabilidad e inviolabilidad de la información procesada en las aplicaciones que así lo requieran;
- V.-** Administrar las licencias de desarrollo y programación de que disponga el Congreso del Estado;



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**XVI LEGISLATURA**  
**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**  
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

---

- VI.-** Administrar los sistemas de comunicación de voz y datos a través de la red interna y externa, del Congreso del Estado;
- VII.-** Administrar los espacios físicos y lógicos de los almacenes de datos masivos, del Congreso del Estado;
- VIII.-** Administrar los accesos a las bases de datos contenidos en los Almacenes de datos masivos, del Congreso del Estado;
- IX.-** Administrar los aplicativos generados en el área de desarrollo para tener acceso a las bases de datos y otras aplicaciones específicas;
- X.-** Coordinar, asegurar y mantener las comunicaciones de datos con las diferentes entidades municipales, estatales y federales para el intercambio de información;
- XI.-** Respalidar y mantener disponible la información depositada en los servidores del Congreso del Estado;
- XII.-** Supervisar técnicamente la instalación de red de voz y datos del Congreso del Estado;
- XIII.-** Administrar la página de Internet del Congreso del Estado;





**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**XVI LEGISLATURA**  
**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**  
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

---

- XIV.-** Elaborar los manuales e instructivos de operación de las aplicaciones informáticas desarrolladas;
- XV.-** Coordinar el respaldo y resguardo de programas fuente de las versiones en producción y de las aplicaciones en proceso;
- XVI.-** Elaborar las bases y anexos técnicos, para los procesos de adquisición de software de desarrollo;
- XVII.-** Proporcionar los servicios de instalación, configuración, actualización, administración, operación y mantenimiento al equipamiento informático del Congreso del Estado;
- XVIII.-** Coadyuvar en la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los equipos informáticos, de telecomunicaciones y de equipos especializados;
- XIX.-** Elaborar el programa anual de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos especializados de que disponga el Congreso del Estado; y
- XX.-** Las demás que le asigne el Oficial Mayor del Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones.



## **VI.- ESTRUCTURA ORGÁNICA**

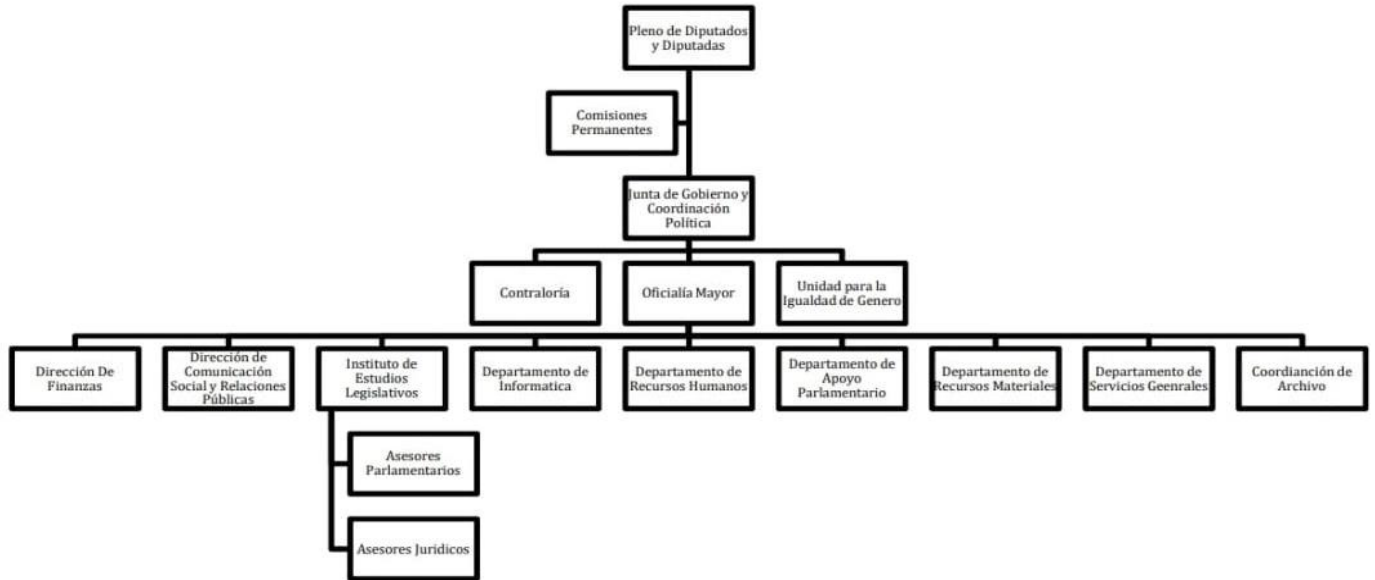
1. Pleno del Congreso
2. Junta de Gobierno y Coordinación Política
3. Oficialía Mayor
  - 3.1. Departamento de Apoyo Parlamentario
  - 3.2. Departamento de Recursos Humanos
  - 3.3. Departamento de Recursos Materiales
  - 3.4. Departamento de Servicios Generales
  - 3.5. Departamento de Informática
  - 3.6. Coordinación de Archivos
4. Dirección de Finanzas
  - 4.1. Departamento de Contabilidad
5. Contraloría
  - 5.1. Departamento de investigación
  - 5.2. Departamento de Substanciación
  - 5.3. Departamento de Auditoría
  - 5.4. Declaraciones patrimoniales y de patrimonio del Congreso
6. Instituto de Estudios Legislativos
  - 6.1. Asesoría Jurídica.
  - 6.2. Estudios Parlamentarios
    - 6.2.1. Evaluación presupuestaria
    - 6.2.2. Investigación Social
    - 6.2.3. Elaboración de Proyecto
    - 6.2.4. Archivo y Memoria Legislativa
    - 6.2.5. Enlace interinstitucional
    - 6.2.6. Capacitación
7. Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas
8. Unidad para la Igualdad de Género
9. Unidad de Evaluación y Control
10. Unidad de Transparencia



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
XVI LEGISLATURA  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

## VII.- ORGANIGRAMA

### Organigrama general

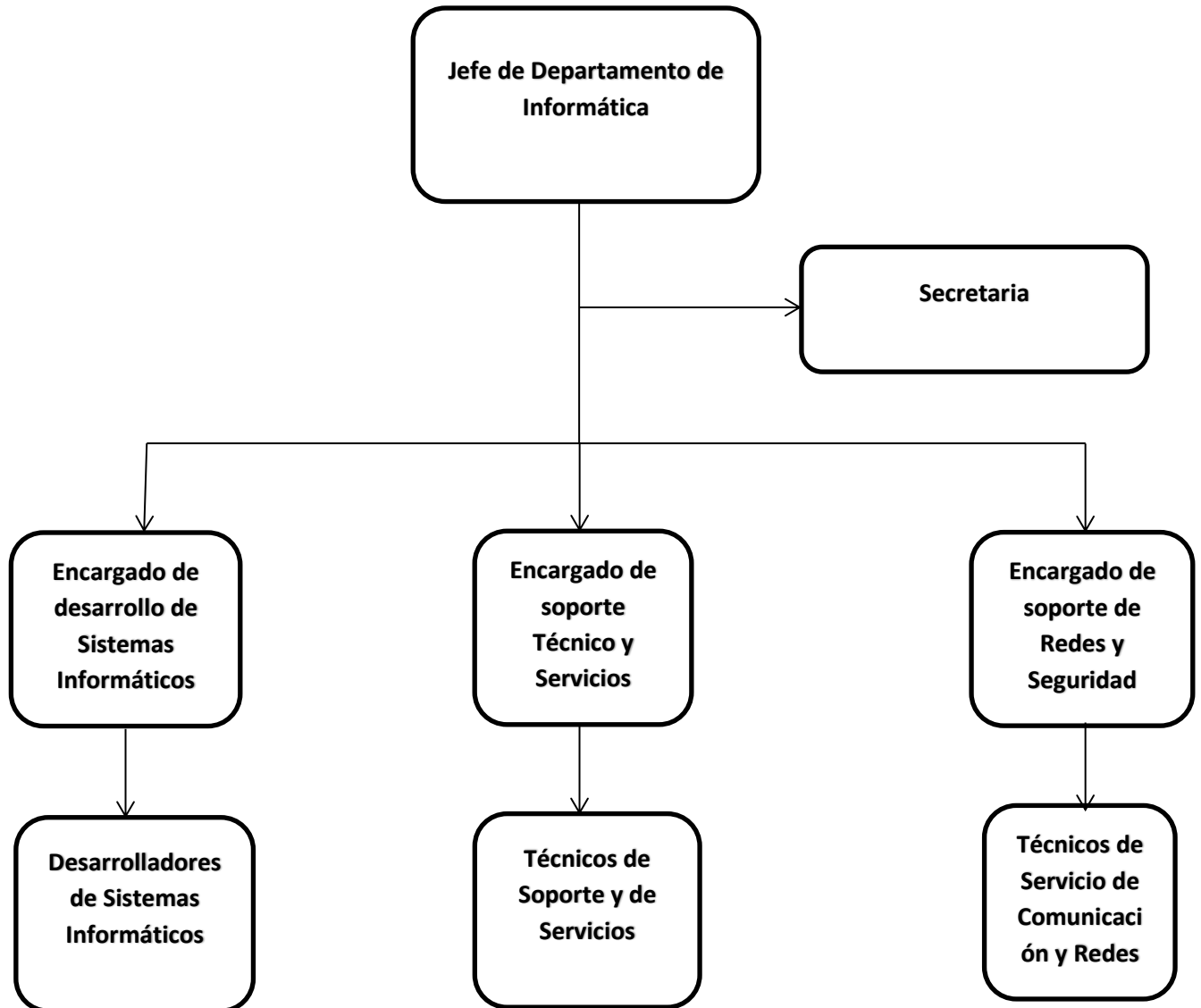




**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
XVI LEGISLATURA  
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

---

**Organigrama Específico.**





## **VIII.- OBJETIVO DEL MANUAL**

### **Objetivo General**

Presentar en forma clara, precisa y ordenada la estructura orgánica, canales de comunicación, atribuciones, funciones, compromisos y delimitación del departamento de Informática, para la planeación, organización, administración, supervisión, funcionalidad y operación de Infraestructura en materia de telecomunicaciones, equipo de cómputo y sistemas informáticos de una manera integral en el H. Congreso del Estado de Baja California Sur y con las otras dependencias que se interrelacionan.

### **Objetivo específico**

Impulsar la automatización de los procesos que realizan las áreas del Congreso, mediante el desarrollo de sistemas de información que respondan a los estándares técnicos de vanguardia y en congruencia en el proceso legislativo, tiene también el objetivo de Asegurar dentro los márgenes establecidos la seguridad, integridad y disponibilidad de la información contenida en las bases de datos.



## **IX.- FUNCIONES**

### **1.- Jefe(a) del Departamento de Informática del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.**

- I. Proponer el programa institucional de desarrollo informático, de telecomunicaciones y desarrollo tecnológico en general del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- II. Proponer políticas, normas y lineamientos en materia de cómputo, telecomunicaciones y equipamiento de dispositivos científicos y técnicos de conformidad con las funciones especializadas del Congreso, así como fomentar la optimización en el desarrollo y explotación de tecnologías de información.
- III. Coordinar los procesos administrativos a través de las tecnologías de información y comunicación de los recursos humanos, financieros y materiales del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- IV. Autorizar la seguridad por medios técnicos, para el uso, acceso, confiabilidad e inviolabilidad de la información procesada en las aplicaciones que así lo requieran.
- V. Administrar las licencias de desarrollo y programación que dispongan el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- VI. Administrar los sistemas de comunicación de voz y datos a través de la red interna y externa, del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- VII. Administrar los espacios físicos y lógicos de los almacenes de datos masivos, del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**XVI LEGISLATURA**  
**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**  
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

---

- VIII. Administrar los accesos a las bases de datos de Seguridad Pública contenidos en los Almacenes de datos masivos (SITE de comunicaciones).
- IX. Administrar los aplicativos generados en el área de Desarrollo para tener acceso a las bases de datos y otras aplicaciones específicas.
- X. Coordinar, asegurar y mantener las comunicaciones de datos con las diferentes entidades municipales, estatales y federales para el intercambio de información.
- XI. Respaldo y mantener disponible la información depositada en los servidores del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- XII. Supervisar técnicamente la instalación de red de voz y datos del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- XIII. Administrar la página de Internet del Congreso del Estado de Baja California Sur.
- XIV. Autorizar los manuales e instructivos de operación de las aplicaciones informáticas desarrolladas.
- XV. Coordinar el respaldo y resguardo de programas fuente de las versiones en producción y de las aplicaciones en proceso.
- XVI. Autorizar las bases y anexos técnicos, para los procesos de adquisición de software de desarrollo.
- XVII. Autorizar los servicios de instalación, configuración, actualización, administración, operación y mantenimiento al equipamiento informático del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- XVIII. Coordinar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los equipos informáticos, de telecomunicaciones y de equipos especializados.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**XVI LEGISLATURA**  
**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**  
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

---

- XIX. Determinar el programa anual de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cómputo, telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos especializados de que dispongan el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
  
- XX. Las demás que le asigne el Oficial Mayor del Congreso del Estado, en ejercicio de sus atribuciones.





## **2.- Encargado(a) de Desarrollo de Sistemas Informáticos.**

- I. Realizar el programa institucional de desarrollo informático, de telecomunicaciones y desarrollo tecnológico en general del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- II. Realizar las propuestas de políticas, normas y lineamientos en materia de cómputo, telecomunicaciones y equipamiento de dispositivos científicos y técnicos de conformidad con las funciones especializadas del Congreso, así como fomentar la optimización en el desarrollo y explotación de tecnologías de información.
- III. Proponer los procesos administrativos a través de las tecnologías de información y comunicación de los recursos humanos, financieros y materiales del H. Congreso del Estado de Baja California Sur
- IV. Realizar conjuntamente con el área de soporte técnico y servicios, la instalación, configuración, seguridad del software.
- V. Crear la seguridad por medios técnicos, para el uso, acceso, confiabilidad e inviolabilidad de la información procesada en las aplicaciones que así lo requieran.
- VI. Realizar los manuales e instructivos de operación de las aplicaciones informáticas desarrolladas.
- VII. Realizar el respaldo y resguardo de programas fuente de las versiones en producción y de las aplicaciones en proceso.
- VIII. Elaborar las bases y anexos técnicos, para los procesos de adquisición de software de desarrollo.



## **2.1.-Desarrolladores de Sistemas Informáticos**

- I. Elaborar software para mejorar las operaciones institucionales.
- II. Implementar técnicas modernas para optimizar los sistemas actuales.
- III. Realizar conjuntamente con el área de soporte técnico y servicios, la instalación, configuración y seguridad del software.
- IV. Crear la seguridad por medios técnicos y sistemas, para el uso, acceso, confiabilidad e inviolabilidad de la información procesada en las aplicaciones que así lo requieran.
- V. Realizar los manuales e instructivos de operación de las aplicaciones informáticas desarrolladas.
- VI. Realizar el respaldo y resguardo de programas fuente de las versiones en producción y de las aplicaciones en proceso.
- VII. Elaborar las bases y anexos técnicos, para los procesos de adquisición de software de desarrollo.

## **3.- Encargado(a) de Soporte Técnico y Servicios.**

- I. Realizar para su aprobación, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los equipos informáticos, para las diferentes áreas que componen el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- II. Realizar para su aprobación, el programa anual de mantenimiento de equipos de cómputo, para las diferentes áreas que componen el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- III. Realizar para su aprobación, el programa anual de inspección de equipos de cómputo con el objetivo de eliminar los virus y/o programas espías.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**XVI LEGISLATURA**  
**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**  
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

---

- IV. Realizar los servicios de instalación, configuración, actualización, administración, del equipo informático del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- V. Realizar la revisión de equipo informático y tecnológico usado o recién adquirido, cuando así lo soliciten mediante oficio y emisión de dictamen técnico cuando así lo requieran.
- VI. Realizar el inventario de licencias de usuarios y administración del servidor antivirus.
- VII. Realizar el mantenimiento de software propio o programas comerciales.
- VIII. Realizar la instalación y configuración de componentes internos o externos.
- IX. Realizar el respaldo de la información crítica generada por las diferentes áreas del Congreso.
- X. Realizar la instalación de nombre y claves del servicio de correo electrónico institucional.
- XI. Aplicar y difundir entre los usuarios las normas y políticas para el uso de los bienes informáticos del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- XII. Realizar el análisis, Identificación y proponer mejoras para el óptimo aprovechamiento de los bienes informáticos en la Institución conforme a las normas y políticas vigentes.



### **3.1.- Técnico de Soporte Técnico y Servicios.**

- I. Realizar los servicios de instalación, configuración, actualización, administración, operación y mantenimiento al equipamiento informático del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- II. Realizar la revisión de equipos de cómputo con el objetivo de eliminar los virus y/o programas espías conforme el programa anual de inspección.
- III. Realizar la revisión de equipo informático y tecnológico usado o recién adquirido, cuando así lo soliciten mediante oficio y emisión de dictamen técnico cuando así lo requieran.
- IV. Realizar el inventario de licencias de usuarios y administración del servidor antivirus.
- V. Realizar la instalación y mantenimiento de software propio o programas comerciales.
- VI. Realizar la instalación y configuración de componentes internos o externos.
- VII. Realizar el respaldo de la información crítica generada por las diferentes áreas del Congreso.
- VIII. Realizar la instalación de nombre y claves del servicio de correo electrónico institucional.
- IX. Aplicar y difundir entre los usuarios las normas y políticas para el uso de los bienes informáticos del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- X. Realizar el análisis, Identificación y proponer mejoras para el óptimo aprovechamiento de los bienes informáticos en la Institución conforme a las normas y políticas vigentes.



#### **4.- Encargado(a) de Redes y seguridad Lógica**

- I. Diseñar nuevas redes de comunicación y de servicios, basados en tecnologías de comunicación emergentes.
- II. Diseñar y analizaras soluciones de los servicios de Telefonía IP.
- III. Diseñar y analizar topologías de redes físicas y lógicas para las diferentes del Congreso del Estado.
- IV. Diseñar los sistemas de monitoreo y seguridad de los equipos de comunicación y los servicios de red.
- V. Evaluar y proponer nuevas tecnologías y servicios relacionados con redes de comunicación.
- VI. Presentar estudios de factibilidad técnica, económica y operativa para asesorar a Jefatura del Departamento en la toma de decisiones.
- VII. Brindar consultoría y asesoría técnica en el área de redes y comunicación a las áreas de soporte técnico.
- VIII. Proponer soluciones que involucren infraestructura de cómputo y telecomunicaciones, en respuesta a las necesidades planteadas por las áreas y conforme a la disponibilidad de recursos materiales, humanos y financieros.
- IX. Definir las estrategias de seguridad informática.
- X. Implementar, configurar y operar los controles de seguridad informática (Firewalls, IPS/IDS, antimalware, etc.).
- XI. Implementar y administrar los sistemas de monitoreo y seguridad de los equipos de comunicación y los servicios de red.
- XII. Ejecutar políticas en el servicio de Internet tanto inalámbrico como de red de datos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**XVI LEGISLATURA**  
**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**  
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

---

- XIII. Realizar la configuración de los equipos de seguridad lógica, administración de ancho de banda y filtrado de URL.
- XIV. Realizar el control de los equipos principales de telecomunicaciones que brindan el acceso a los servicios de red y sistemas de información institucionales.
- XV. Realizar el levantamiento de informes de equipos y cableado en el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- XVI. Realizar montajes de líneas nuevas o enlaces conjuntamente con las compañías privadas contratadas por la Institución.
- XVII. Elaborar requisiciones de materiales y equipos necesarios para la ejecución del trabajo.
- XVIII. Brindar apoyo técnico en materia de su competencia
- XIX. Realizar inventario periódico de los equipos y herramientas de trabajo que se encuentran bajo su cargo.
- XX. Control de Usuarios y restricciones de acceso a la Red.

#### **4.1.- Técnicos de Servicio de Comunicación y Redes**

- I. Implementar redes de comunicación y de servicios, basados en tecnologías de comunicación emergentes.
- II. Implementar servicios de Telefonía IP.
- III. Monitoreo y seguridad de los equipos de comunicación y los servicios de red.
- IV. Evaluar y aplicar tecnologías y servicios relacionados con redes de comunicación.
- V. Brindar consultoría y asesoría técnica en el área de redes y comunicación a



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**XVI LEGISLATURA**  
**DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**  
**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

---

las áreas de soporte técnico.

- VI. Proponer soluciones que involucren infraestructura de cómputo y telecomunicaciones, en respuesta a las necesidades planteadas por las áreas y conforme a la disponibilidad de recursos materiales, humanos y financieros.
- VII. Implementar estrategias de seguridad informática.
- VIII. Implementar, configurar y operar los controles de seguridad informática (Firewalls, IPS/IDS, antimalware, etc.).
- IX. Implementar y administrar los sistemas de monitoreo y seguridad de los equipos de comunicación y los servicios de red.
- X. Ejecutar políticas en el servicio de Internet tanto inalámbrico como de red de datos.
- XI. Realizar la configuración de los equipos de seguridad lógica, administración de ancho de banda y filtrado de URL.
- XII. Realizar el control de los equipos principales de telecomunicaciones que brindan el acceso a los servicios de red y sistemas de información institucionales.
- XIII. Realizar montajes de líneas nuevas o enlaces conjuntamente con las compañías privadas contratadas por la Institución.
- XIV. Brindar apoyo técnico en materia de su competencia
- XV. Control de Usuarios y restricciones de acceso a la Red.



## **5.- Secretaria**

Las funciones de la secretaria son las siguientes:

- I. Recepción de la documentación presentada ante el departamento de informática.
- II. Generación de documentos para su envío a las diferentes áreas del congreso o de otras dependencias.
- III. Entrega de la documentación a las áreas del departamento de informática.
- IV. Control de la agenda de visitas al jefe de departamento de informática.
- V. Control de Archivo local.